RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1641/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVO" - ID N° 357.657.

Asunción, 18 de julio de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio Nº 1147/2019, de fecha 24 de mayo de 2019 para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVO" - ID N° 357.657,** de fecha 08 de julio de 2019, y la Providencia G.O.C. N° 109/2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 10 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, indica que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación será **POR EL TOTAL,** por un monto mínimo de G. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones) y un monto máximo de G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones), el contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 10 de noviembre de 2019, hasta el 10 de noviembre de 2021.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), para el Ejercicio Fiscal 2019, según CDP Nº 92/2019 quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la única oferta solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, **SE RECOMIENDA adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVO" - ID N° 357.657, a la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) - RUC 80000519-8**, bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de G. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones) y un monto máximo de G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones), el contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 10 de noviembre de 2019, hasta el 10 de noviembre de 2021., siendo el monto que podrá aplicarse al Ejercicio Fiscal 2019 de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) IVA Incluido, según CDP N° 92/2019, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 18 de julio de 2019, Acta Nº 29/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVO" - ID N° 357.657,** a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A– (TELECEL S.A) (RUC N° 80000519-8),** , bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de G. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones) y un monto máximo de G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones), el contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 10 de noviembre de 2019, hasta el 10 de noviembre de 2021., siendo el monto que podrá aplicarse al Ejercicio Fiscal 2019 de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) IVA Incluido, según CDP N° 92/2019, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. N° 1641/2019.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Recibido
23/07/19
9450